

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



Quellouno, 12 de Junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO

DISTITUTE OF THE PROPERTY OF T

El Informe N° 0115-2020-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 27 de mayo del 2020, Informe N° 0365-2020-OGA-MDQ/LC, de fecha 29 de mayo del 2020 y proveido de Gerencia Municipal con Reg. N° 1490, de fecha 10 de junio del 2020, mediante los cuales, remiten propuesta de conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia en calidad de Cosa Juzgada, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 0115-2020-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el MG. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, dirigida al Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Rio – Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual, informa para la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Informe N° 0365-2020-OGA-MDQ/LC, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por el Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Rio — Jefe de la Oficina General de Administración, dirigida al Lic. Richar Sota Condori — Gerente Municipal, mediante el cual, remite la propuesta de conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en su Artículo 1. Objeto refiere: "Esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo";

Que, mediante la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud - EsSalud, según la clasificación de las deudas en grupo laborables, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, el Articulo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, asimismo en su Artículo 10 establece quienes deben integrar dicho comité, y las funciones a desempeñar conforme dispone el Artículo 11 respectivamente;

Que, el numeral 10.2 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del representante del Pliego, éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego y que las funciones del comité permanente se encuentran establecidas en el Artículo 11 del reglamento de la ley citada;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del nuevo Reglamento de la Ley Nº 30137, dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado Reglamento;



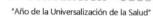






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNG

LA CONVIENCIÓN - CUSCO





Que, es importante y necesario que se cumpla con emitir el acto de administración interna que designe al Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución" de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cual está integrado por los miembros siguientes:

- . Jefe de la Oficina General de Administración
- . Jefe de la Oficina de Secretaria General
- Procurador Publico Municipal
- Directora de Planeamiento y Presupuesto Gerente Municipal / Representante del Titular del
- Pliego
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Asistente Legal Oficina Secretaria General
- . Asistente Legal I Procuraduría Publico Municipal
- . Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica / Representante
- del Titular del Pliego

TITULARES:

- : Lic. Miguel Ángel Cáceres del Rio. : Presidente : Abog. Hebert Mamani Cáceres : Miembro : Abog. Miguel Angel Morales Tinco : Miembro : Ing. Econ. Mirian Mamani Laura. : Miembro
- : Lic. Richar Sota Condori.
- ALTERNOS:
 - : CPC. Guido Otazu Suarez. : Abog. Fiorella Ferro Tinta
 - : Abog. Luis Carlos Carranza Cárdenas : CPC. Littman Miltton Ayala Rojas.
 - : Abog. Nilo Estrada Espinoza
- : Miembro : Miembro

: Miembro

- : Miembro
- : Miembro

: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité permanente designado en el artículo precedente realizara las funciones establecidas en el artículo 11, del Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judiciales aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación a los integrantes del comité permanente a que se refiere el primer articulo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, para que cumpla con Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQU∉SE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

B

Mg. Alex Curi Leon